

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, 10 de abril de 2020. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– informa que se inicia el protocolo de emergencia en salud en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio.

La medida se da como resultado del fallecimiento de una persona de 63 años por COVID-19, quien había estado recluida en el centro carcelario y el 01 de abril había recuperado la libertad. El día 07 de abril, esta persona muere en el Hospital Departamental de Villavicencio.

Teniendo en cuenta el riesgo presentado, el INPEC toma las siguientes acciones:

- Los adultos mayores y pacientes con patologías previas fueron trasladados a una zona de aislamiento primario especial, donde van a ser monitoreados por personal de la salud para hacer un proceso de búsqueda activa, con el fin de monitorear casos sospechosos.
- Los demás internos del Establecimiento también se encuentran aislados, bajo el procedimiento de búsqueda activa de cualquier síntoma, con el fin de ser atendido de manera inmediata.
- El día de mañana se realizará un consejo de seguridad municipal, a fin de establecer otras medidas frente al tema.
- La Agencia Nacional de Epidemiología realizará el día de mañana un cerco epidemiológico en el Establecimiento para identificar la ruta de contagio de esta persona.
- Se solicitó apoyo al Instituto Nacional de Salud para realizar la prueba de COVID – 19 a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que trabajan en el Establecimiento y los Privados de la Libertad que tuvieron contacto con la persona contagiada.
- Se asignaron recursos para comprar de manera inmediata elementos de bioseguridad a todos los funcionarios del Establecimiento.

La persona fallecida padecía una enfermedad respiratoria hace varios años, la cual había sido tratada en el Establecimiento. De igual manera, el médico que lo atendió en el Hospital se encuentra en cuarentena preventiva.

Estaba condenado a 75 meses de prisión por concierto para delinquir y porte de armas de fuego y había recuperado la libertad por orden del Juez primero de ejecución de penas de Villavicencio.

**Oficina Asesora de Comunicaciones
-INPEC-**